



<b>PROCESO</b>		
<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>		
<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>		
<b>Pública</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Pública Clasificada</b>
		<input type="checkbox"/>
		<b>Pública Reservada</b>
		<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<p><i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal contribuyendo con su gestión en la articulación institucional de los servicios dirigidos a las poblaciones campesinas y trabajadores de la economía popular, en los municipios, corregimientos y veredas del área de influencia del centro de formación profesional integral, en coordinación con la Subdirección de Centro y la Coordinación Académica y en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía Campesina - CampeSENA.</i></p>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<p><i>Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas de conocimiento:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Economía, administración, contaduría y afines,</i></li> <li>▪ <i>Agronomía veterinaria y afines,</i></li> <li>▪ <i>Ciencias sociales y humana en el núcleo básico de conocimiento sociología, trabajo social,</i></li> <li>▪ <i>Ingeniería, en los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería administrativa y afines, ingeniería agrícola forestal y afines, Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, ingeniería agronómica, pecuaria y afines, ingeniería Industrial y afines, ingeniería ambiental, sanitaria y afines.</i></li> <li>▪ <i>Matemáticas y ciencias naturales en los siguientes núcleos básicos de conocimiento biología, microbiología y afines; química y afines.</i></li> <li>▪ <i>Ciencias de la educación.</i></li> </ul>



	<i>Y/o con postgrado</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Con mínimo 24 meses experiencia relacionada con el trabajo y/o acompañamiento a la comunidad y asociaciones de población campesina y/o trabajadores de la economía popular en temas de emprendimiento rural, aplicación y buen conocimiento del territorio. Preferiblemente con experiencia comprobada en la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo productivo, aspectos de género, generación de ingresos para población campesina y/o de trabajadores de la economía popular, y/o desempeño como líderes comunitarios.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de <b>CINCUENTA TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$50.350.000)</b>. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de marzo de 2025 por quince (15) días por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.650.000) b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de abril a diciembre 2025, por valor de CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000) cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Nueve (9) meses y Quince (15) días Sin exceder del 31 de diciembre del 2025</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de El Espinal.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>GINA DEL PILAR SANCHEZ SANCHEZ – Coordinadora programas especiales</i>
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<i>Oscar Rolando Castro Guerra Subdirector de Centro Agropecuario la Granja.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Coordinación Administrativa del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

*El SENA tiene como objetivo beneficiar a más de 3 millones de campesinas y campesinos en los próximos cuatro años, es decir, hasta 2026, ofreciendo oportunidades para formarse, certificar su experiencia en el campo y acceder a orientación y recursos económicos que impulsen sus proyectos productivos.*

*Esta iniciativa representa una oportunidad para que las campesinas y campesinos accedan a una amplia oferta de programas de formación regular con los cuales el SENA capacita para el trabajo en*



*diversas áreas temáticas de los sectores agrícola, pecuario y de producción, fortaleciendo la tecnificación de los procesos, el desarrollo de prácticas sostenibles, y el uso y apropiación de recursos tecnológicos que mejoren sus capacidades en el sector en el que se desempeñan. Sin embargo, existe una diversidad de necesidades de formación que son muy particulares y que no se atienden con la formación regular. Por eso, se hace necesario un programa de formación especializada para la economía campesina que responda a:*

- 1. Impulso y fortalecimiento de la asociatividad campesina en sus diversas modalidades, mediante la generación de capacidades, habilidades y destrezas para la dirección y administración de asociaciones campesinas, cooperativas y sindicatos agrarios.*
- 2. Capacitación en procesos legales, contables y tributarios, con el fin de consolidar la formalización de las organizaciones campesinas.*
- 3. Formación para fomentar la participación e incidencia en la construcción e implementación de políticas públicas que beneficien al sector.*
- 4. Capacitación en técnicas para la formulación y ejecución de proyectos productivos, acceso a tierras y créditos.*
- 5. Formación para la construcción y operación de integradores comerciales para la producción de alimentos campesinos.*
- 6. Capacitación en sistemas de irrigación, tanto intra como extrapredial*

*Con estas acciones, se busca establecer conexiones y generar sinergias que fortalezcan el tejido social y económico del campo colombiano, brindando un espacio privilegiado a los aprendices campesinos, quienes podrán promover sus productos agrícolas y emprendimientos, contribuyendo al desarrollo económico de sus comunidades rurales. CampeSENA ha sido estructurada con base a siete enfoques: Formación Integral, Sena Emprende Rural (SER), AgroSENA, Fondo Emprender, Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico (SENNOVA), Formación Especializada para la Economía Campesina (FEEC) y Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL).*

*Es importante señalar que Colombia está en mora de dar a los campesinos el reconocimiento, la protección y el apoyo que merecen. Por lo tanto, bajo el liderazgo del SENA, se busca capacitar la mano de obra campesina, ofreciendo facilidades a través de este programa para impulsar emprendimientos rurales.*

*En este contexto, los Programas Especiales del SENA y en particular la implementación de la estrategia CampeSENA y Full Popular adquieren especial relevancia para la vigencia 2025, siendo clave en la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Acción del SENA.*

*Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de una persona con idoneidad y experiencia necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, que nos permitan contar con los servicios, durante el periodo antes establecido, en el año 2025, plazo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a las metas institucionales y actividades administrativas proyectadas específicamente para la*



*vigencia 2025, permitiendo atender las necesidades administrativas específicas y temporales del Centro, en concordancia con el calendario académico, los ciclos de formación programados para el año 2025 y la necesidad de la implementación efectiva del Plan de Acción 2025.*

*De esta manera, la naturaleza temporal de estas actividades y su alineación con los objetivos del Plan de Acción SENA 2025, justifica el plazo del contrato por un término estrictamente necesario.*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

*1. Apoyar a la Subdirección del centro de formación profesional en la divulgación y promoción de los servicios de la entidad para la atención de las necesidades de los trabajadores de la economía popular y de la población rural y Campesina, a nivel municipal y de su zona de influencia. 2. Apoyar a la Subdirección en la planificación y ejecución de diálogos territoriales con la población campesina y trabajadores de la economía popular, en concordancia con los lineamientos entregados por la dirección Nacional del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA. 3. Colaborar a la Subdirección de centro en la focalización y concertación de los servicios institucionales que den respuesta a las necesidades planteadas por los trabajadores de la economía popular y por la población campesina, así como en el seguimiento a éstas cuando sea requerido, bajo los lineamientos establecidos por las estrategias CampeSENA y Full Popular. 4. Apoyar a la Subdirección del Centro de Formación en la gestión de convenios, alianzas y/o acuerdos con entes territoriales, organizaciones privadas, organizaciones sociales o no gubernamentales, en pro del desarrollo de los programas de formación, emprendimiento, innovación y del fortalecimiento de las iniciativas productivas generadas por los trabajadores de la economía popular y de la población campesina. 5. Identificar y gestionar a nivel local y regional espacios y mecanismos de comercialización y/o intercambio de saberes para la participación de los trabajadores de la economía popular y de la población campesina, atendidos por las estrategias CampeSENA Y Full Popular. 6. Colaborar con la Subdirección del Centro de Formación y el Despacho regional en la construcción del proyecto zonal*



*para gestión del conocimiento con base en los lineamientos establecidos por la Dirección del sistema nacional de formación para el trabajo- Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA. 7. Apoyar a la Subdirección de centro en la articulación intrainstitucional de acciones y servicios con los programas, proyectos y estrategias institucionales como SENNOVA, TECNOPARQUE, SERVICIOS TECNOLOGICOS, AULAS MOVILES, EMPRENDIMIENTO y FONDO EMPRENDER entre otros, en beneficio de los trabajadores de la economía popular y de la población campesina. 8. Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias CampeSENA Y Full Popular: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto. 9. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo y presupuestal del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema establecido por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo - Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias. 10. Apoyar a la Subdirección de Centro de Formación en el proceso de planeación de la ejecución de las estrategias CampeSENA y Full Popular con base en los lineamientos entregados por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo - Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA. 11. Participar en eventos de carácter estratégico y técnico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la Dirección General, regional o centro de formación profesional, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo perteneciente al Centro de Formación Profesional a fin de poder asegurar la unidad operativa en torno a la implementación de las estrategias CampeSENA y Full Popular. 12. Presentar informe cualitativo a la subdirección de centro sobre las necesidades dificultades presentadas por los diferentes actores a nivel territorial, así como de las alianzas generadas; como aporte para la realización del Comité Articulador Regional CAMPESENA. 13. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales al supervisor del contrato donde se evidencie el avance de sus actividades con base en lo establecido en la lista de chequeo y/o guía de ejecución del programa en cada nivel, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados por la coordinación nacional.*

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de El Espinal (Tolima), Km 5 via Espinal - Ibagué, y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**CDP: 825**

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro



contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: GINA DEL PILAR SANCHEZ SANCHEZ Coordinadora de Programas Especiales.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, el **Subdirector de Centro**, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

#### **12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### **13.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **ADRIANA GONZALEZ BARRETO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:



EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA-TOLIMA-Profes Empred, SER	15/01/2024	31/12/2024	11	16	X	
SENA-TOLIMA-Profes Empred, SER	25/01/2019	31/12/2019	11	6	X	
SENA-TOLIMA-Profes Empred, SER	20/01/2018	30/12/2018	11	10	X	
SENA-TOLIMA-Profes Empred, SER	20/01/2017	30/12/2017	11	10	X	
SENA-TOLIMA-Profes Empred, SER	20/01/2016	30/12/2016	11	10	X	
SENA-TOLIMA-Profes Empred, SER	20/01/2015	30/12/2015	11	10	X	
SENA-TOLIMA-Profes Empred, SER	20/01/2014	31/12/2014	11	11	X	
SENA-TOLIMA-Profes Empred, SER	24/01/2013	30/12/2013	11	6	X	
SENA-TOLIMA-Gestor Empred	12/07/2012	30/12/2012	5	18	X	
SENA-TOLIMA-Gestor Empred	10/02/2012	29/06/2012	4	19	X	
SENA-CUND- INSTRUCTORA	1/03/2008	31/07/2008	4	30	X	
SENA-CUND- INSTRUCTORA	1/08/2008	15/12/2008	4	14	X	
SENA-CUND- INSTRUCTORA	15/01/2009	15/12/2009	11	0	X	
ARN-Profesional proyectos produc	1/02/2021	30/06/2021	5	0	X	
ARN-Profesional proyectos produc	1/07/2021	31/12/2021	6	0	X	
ARN-Profesional proyectos produc	12/01/2022	31/12/2022	11	19	X	
SENA-TOLIMA-Instructora, SER	1/02/2023	15/10/2023	8	14	X	
SENA-TOLIMA-D SER	17/10/2023	31/12/2023	2	14	X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			137	191	X	

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero



también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) **ADRIANA GONZALEZ BARRETO**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, Oscar Rolando Castro Guerra Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Proceso	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2025	PSP-NRÑ-9534-013-2025	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal contribuyendo con su gestión en la articulación institucional de los servicios dirigidos a las poblaciones campesinas y trabajadores de la economía popular, en los municipios, corregimientos y veredas del área de influencia del centro de formación profesional integral, en coordinación con la Subdirección de Centro, la Coordinación Académica y con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA	11,5 meses	\$60.773.333 pagos mensuales	Contratación Directa

### 14. Decisión de contratación:



Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Espinal Tolima el 12 de marzo de 2025.

**Oscar Rolando Castro Guerra**  
**Subdirector ( E ) del Centro Agropecuario la Granja**

Aprobó: Gina del Pilar Sanchez Sanchez- Coordinadora Programas Especiales 

Revisó: Marcela Sanchez Sanchez – Coordinadora Apoyo Administrativo

Proyectó: Zaira Juliana Castro Arias – Apoyo Gestion Contractual 